

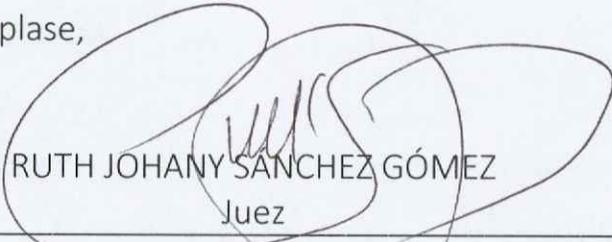
1464

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
Acuerdo PCSJA20-11483 DEL 30 DE ENERO DE 2020
Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001 31 03 001 2012 – 00549

Con el fin de evitar la dilación del proceso, dado que los motivos expuestos por el apoderado judicial de la parte actora en escrito visto a folios 1463 a 1464 se encuentran justificados, se accede a su solicitud, por lo que se autoriza en los términos del artículo 227 del Código General del Proceso para que en el término de veinte (20) días allegue el dictamen pericial que absuelva los interrogantes contenidos en los folios 58, 202, 218 y 219 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

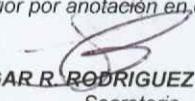

RUTH JOHANY SANCHEZ GÓMEZ
Juez

R.

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

Bogotá D.C., marzo 16 de 2020

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 015 de la fecha.


EDGAR R. RODRIGUEZ ARANGO
Secretario